85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Exp. No. 2019-448

Se encuentra al despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que la fecha programada en auto inmediatamente anterior, no se pudo evacuar la diligencia como consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia y la suspensión de términos en la Rama Judicial, se procede a reprogramar la continuación de la diligencia de interrogatorio de parte con exhibición de documentos, para el día **PRIMERO (1) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 AM.**

Notifíquese este auto por anotación en el estado como quiera que el absolvente ya se notificó de manera personal, y de manera previa se indicará como se realizará la audiencia, comunicándonos a los teléfonos y/o correos suministrados.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por Estado en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL. 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA. 10 JUL. 2020